

PRESENTAN QUERRELLA
CALUMNIAS E INJURIAS

Sr. Juez Penal Colegiado:

Juan Gabriel ACOSTA, por derecho propio, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, DNI 39.534.500, soltero, de profesión obrero rural, domiciliado en la calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza; **Mauro Felipe ACOSTA**, por derecho propio, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, DNI 40.001.430, soltero, de profesión obrero rural, domiciliado en la calle Buenos Aires 134, Barrio Urquiza, Tunuyán, Provincia de Mendoza; **Martín Pablo ACOSTA**, por derecho propio, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, DNI 39.379.542, soltero, de profesión obrero rural, domiciliado en la calle 25 de Noviembre s/n, Barrio UEFA, Tunuyán, Provincia de Mendoza; **Emanuel Pablo ACOSTA**, por derecho propio, de nacionalidad argentino, de 30 años de edad, DNI 39.379.543, soltero, de profesión obrero rural, domiciliado en la calle Francisco Delgado s/n, Tunuyán, Provincia de Mendoza; **Yamila Micaela FERREYRA**, soltera, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, DNI 39.380.738, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, en representación de sus hijos menores de edad: **Jazmín Antonella ACOSTA FERREYRA**, soltera, de nacionalidad argentina, de 14 años de edad, DNI 50.811.487, de profesión estudiante, con domicilio en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza y **Lian Cruz ACOSTA**

FERREYRA, soltero, de nacionalidad argentino, de 12 años de edad, DNI 52.813.413, de profesión estudiante, con domicilio en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio legal conjuntamente con su letrado patrocinante **Dr. Lucio Chaves**, Mat. 4498, en calle Alem 1345 Tunuyán y domicilio electrónico: lucioalejandrodavidchaves@gmail.com, a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I.- OBJETO.

Que venimos por medio del presente a iniciar querrela por calumnias e injurias en los términos del art. 421 y ccs. del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, contra la Sra. **Génesis Careli SANDOVAL CACERES**, DNI 44.124.481, domiciliada en calle Mitre 253, de Tunuyán, Provincia de Mendoza; y contra la progenitora de la anteriormente mencionada, Sra. **Sandra Marcela CACERES**, DNI 23.141174, domiciliada en calle Mitre 253, de Tunuyán, Provincia de Mendoza, tal como lo prescriben los arts. 424, 425 y concordantes del cuerpo legal ut supra mencionado.-

II.- HECHOS.

Que transcurriendo el día miércoles 30 de Julio del corriente año, nuestro progenitor y abuelo **Enrique Salvador ACOSTA**, DNI 16.869.478, se encontraba en casa de uno de sus hijos, **Juan Gabriel ACOSTA**, sito en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza; celebrando su cumpleaños número 61, en una reunión familiar de la que participaron dos de

sus hijos, Juan y Emanuel Acosta, su nuera Yamila Ferreyra y cuatro de sus nietos menores de edad. Aproximadamente a las 19 horas se retiró de dicho domicilio para juntarse con unos amigos, con los que frecuentemente se juntaban a beber, ya que Enrique Acosta era alcohólico, por lo que habitaba en lugares precarios y a veces dormía en la vía pública, cubriéndose con nylon y frazadas provistas por sus hijos, además de contar con suficiente ropa de abrigo. Durante algunos años vivió junto a un amigo en una casa del Barrio Benegas de Colonia Las Rosas, pero luego de que les pidieran la restitución de dicho inmueble, pasó a pernoctar en la casa de unos de sus hijos, Juan Gabriel Acosta, quien incluso le había construido una piecita en el fondo de su propiedad, pero luego de unos días, Enrique Acosta le manifestó que prefería andar libremente con sus amigos y quedarse donde la noche lo encontrara. Si bien sus hijos hubieran preferido otra cosa, lo cierto es que respetaron la decisión de su progenitor y su proyecto de vida, ya que en una época incluso habían conseguido que se internara en el Hospital Carlos Pereyra, pero no logró rehabilitarse y a partir de ahí les pidió encarecidamente que lo dejaran vivir como él quería. Generalmente bebía “Fernandito”, ya preparado, que es una mezcla de fernet y bebida cola de escasa calidad, pero también vino, cerveza y algunas bebidas blancas. Ya no trabajaba, solventando sus gastos gracias a la caridad ajena y a la ayuda económica que le proporcionaban sus hijos. Tampoco poseía teléfono celular, pero se las ingeniaba para mantenerse en contacto con sus hijos y nietos, inclusive con otros hijos que se encuentran radicados por motivos laborales en el norte argentino. Es decir, que dentro de las

circunstancias descriptas, contaba con el debido afecto y contención familiar. Pero no había forma de hacerle cambiar el estilo de vida que había escogido para transitar la última etapa, encontrándose con el lógico deterioro de salud de una persona alcohólica y de edad avanzada.-

El mismo día, miércoles 30 de Julio a las 21 horas, Enrique Acosta fallece según lo informado a su hijos por funcionarios del Cuerpo Médico Forense de Tunuyán, en momentos en que habían concurrido a reconocer el cadáver de su padre, de muerte natural, posiblemente por un ataque al corazón u otro colapso orgánico, habiendo extraído muestras de corazón y pulmones para remitirlos a Patología Forense en la Ciudad de Mendoza, estando a la espera del informe definitivo sobre la causa de muerte, pero un médico forense de Tunuyán les adelantó que de ninguna manera fue por “hipotermia”, ya que el cadáver no tenía ninguna señal propia del fallecimiento por tal causa.-

Es por ello que el Acta de Defunción que se acompaña como prueba, determina que “Enrique Salvador Acosta falleció el 30 de julio a las 21 horas en calle Gamundi s/n, Vista Flores, Tunuyán”, siendo la causa de defunción “a determinar”. Si bien estimamos que calle Gamundi pertenece al distrito Colonia Las Rosas, y en realidad lo encontraron en calle José Fuerte, de Colonia Las Rosas, a tan sólo 120 metros de la casa de su hijo donde festejaron su cumpleaños 61, es importante destacar que para el profesional Dr. Osvaldo Hernán Chambella, la causa de muerte al momento de inscribir la defunción (5/8/25) se encuentra indeterminada y el horario del fallecimiento es a las 21 horas, es decir, apenas cuatro

horas después de que Enrique Salvador Acosta se retirara de la casa de su hijo donde celebraron su cumpleaños.-

Justamente en el momento de mayor dolor familiar, cuando se inicia el duelo por el padre y abuelo fallecido, aparece en las redes sociales un video donde la Sra. **Génesis Careli SANDOVAL CACERES**, relata una serie de mentiras e inexactitudes, con la complicidad de su progenitora **Sandra Marcela CACERES**, ya que juntas habrían armado el entramado de una vil mentira, que no sólo engaña al conjunto de la población sino también zahiere los últimos momentos de vida de Enrique Acosta, aumentando el daño moral de sus deudos.-

Textualmente en dicho video Genesis Careli SANDOVAL CACERES irresponsablemente manifiesta que: “Hace unos días murió una persona de frío en Tunuyán y nadie está hablando sobre esto. El miércoles 30 de julio recibí un mensaje, era una vecina que me comentaba que había hablado con una persona en situación de calle, esta persona era un adulto mayor de 70 años que respondía al nombre de Enrique Acosta. Fue caminando hasta Colonia Las Rosas para poder conseguir una changuita o un trabajo para poder salir adelante. Dormía al aire libre, a la intemperie, en medio de una ola polar. A Enrique le robaron el celular y no tenía como comunicarse con su familia. Con mi mamá fuimos el pasado viernes a buscarlo y estuvimos preguntando a vecinos cercanos si habían visto a un hombre mayor en situación de calle para poder darle algo de contención, en nuestras posibilidades. Lamentablemente el día de ayer, me entero que Enrique falleció. No se murió ni robando, ni

huyendo, se murió de frío...”. Luego continúa el video con fuertes críticas a la gestión de la Municipalidad de Tunuyán, relacionadas al albergue municipal y a la inacción ante la problemática de las personas en situación de calle. Al finalizar estas críticas en todo dramático, al borde de las lágrimas, aunque éstas no lograron salir: *“Enrique se murió de frío, y nadie lo vió, Enrique se murió buscando ayuda, se murió buscando un trabajo...”* *“y nosotros tenemos un albergue pagado con nuestro aportes al Municipio que está vacío...no podemos permitir que este tipos de situaciones siga ocurriendo, no podemos permitir que la gente se muera de frío...”*.- Agrava esta situación los comentarios de la progenitora de Genesis, la Sra.**Sandra Marcela CACERES**, quien comentó expresamente en los comentarios al video transcripto, respondiendo a una opinión de Claudia Torres quien dijo: “Que hablás no manejaba celular y deambula a 5 metros de la casa de sus hijos no hables si no sabes preguntá en colonia las rosas antes de hablar”, injuriando expresamente a la familia Marcela Cáceres respondió que: **“Marcela Cáceres. Claudia Torres. Y si deambulaba a 5 metros de su casa porque lo encontraron donde estaba???** Lo que decís no concuerda con la realidad, la realidad es que hay testigos de esta situación y quien se tenga que hacer responsable de lo que paso lo tendrá que hacer”. Luego en respuesta a una mujer identificada como Naty Flores, Marcela Cáceres respondió que: **“Marcela Cáceres. Naty Flores. Murió en una acequia con eso te digo todo, ella no hizo mención de la familia que ahora dicen que tenía, dónde estaba la familia porque toda la gente lo vio en la calle.”** Y a Claudia Torres le contesta: **“Marcela Cáceres. Claudia Torres. Y**

PORQUE MURIO ASI??? Si sus hijos estaban cerca, yo jamás ubiese dejado que mi padre ande de esa forma, ahora tiene familia ¿y donde estaba la familia?.-

Ante tales acusaciones sólo pudimos defendernos pidiendo que bajen de las redes los posteos mentirosos. Una de las nietas de Enrique Acosta (Jazmín Acosta) le solicitó expresamente a Génesis Sandoval a través de su “Chat con negocio”, donde bajo la denominación “genesisandovval” figura que dicha cuenta tiene 2,8 mil seguidores que: “Hola buenas noches soy la nieta de el señor enrique acosta le quería decir q usted no tiene el permiso ni la autoridad de publicar ese video, por que no se arrimo a hablar con la familia en ves de subir noticias q nada q ver mi abuelo no tenía 70 años tampoco tenía celular y si te vas a andar asiendo la periodista primero averigua bien las cosas. Y por favor borra esa publicación antes de q te escrache en Facebook, instagram, tiktok”. No obtuvo respuesta alguna de parte de Genesis Sandoval a este pedido expreso.-

Otro nieto (Lian Acosta) ingresó en los comentarios de la misma publicación y publicó: “Gabriela Miranda. Mi abuelo andaba asi porq quería porq mi Papá Juan Acosta y mi tia vany siempre le ofrecieron un techo solo q el quería andar así señora ya no lo podíamos controlar usted sabe q el era alcolico deje de culpar y de decir que estaba abandonado todo colonia sabia q el era asi y tratamos de ayudarlo y no se dejo”. Y con respecto a la publicación de Genesy Sandoval manifestó: “Es un dolor tan grande lo q iso esta chica q no se quien es yo soy el nieto de mi abuelo. Nunca vinieron hablar con nosotros solo queres fama mi abuelo no tenia

esa edad y el no era acosta vega como pusieron y dijieron, no tenia celular. Solo quieres fama yo tengo 12 años y vos estas publicando cosas q a nosotros nos duele el estuvo viviendo con nosotros y mi tía pero lamentablemente era alcolico y anda por todos lados no lo podíamos controlar te pido que borres esto...”, entre otras publicaciones de este nieto pidiendo que se retire el video, pero tampoco recibió respuesta alguna de Genesis Sandoval.-

Otro intento lo realizó un hijo del fallecido Enrique Acosta: “Hola génesis soy hijo de Enrique acosta. Te pido encarecidamente que borres este video no sabes nada de mi padre y no tienes derecho de difundir una información de la cual estas mal informada. Sus hijos siempre estuvieron presentes. Cada quien vive su vida como quiere eso no significa que no tenga familia”. Este mensaje también fue ignorado por Genesis Sandoval.-

La conducta disvaliosa se encuentra perfectamente configurada por lo que tanto Genesis Sandoval y su progentora deben responder penalmente por violación a los artículos 109 y 110 del Código Penal.-

Genesis Sandoval dolosamente publicó información falsa con la intención de atacar a la gestión municipal, pero directamente también daño muestra la honra de nuestra familia, lo que sufrimos como hijos de Enrique Acosta y la de los nietos, que también manifestaron expresamente su dolor ante tales publicaciones, tanto ella como su madre...

Cabe destacar que el mencionado video se publicó originalmente por las redes sociales Instagram, Facebook, Tik Tok para luego ser reproducido tanto el video como otras opiniones injuriosas para la

familia en diarios locales y provinciales (amplificando geométricamente el ámbito de difusión), a título de ejemplo mencionamos algunos de ellos: NDI, con el título sensacionalista: “Horror en Tunuyán: encontraron muerto un abuelo en una acequia”; Mendoza Post: “Un hombre en situación de calle murió en Tunuyán por posible hipotermia”; “**Marcela Cáceres**. Naty Flores. MDZ: “Elecciones 2025. Génesis Sandoval, reina de la Tonada en 2024, será candidata a concejal de Tunuyán por el PRO”, por lo que el daño moral provocado a hijos y nietos es incommensurable.-

III.- DERECHO.

Que el derecho surge de los hechos y de lo prescripto por los arts. 421 ss. y concordantes del Código Procesal Penal y arts. 109, 110 y concordantes del Código Penal.-

IV.- PRUEBA. Ofrezco las siguientes pruebas:

a. DOCUMENTAL: 1) Video de Instagram, intitulado “Génesis Sandoval en Instagram” con los comentarios surgidos en dicha publicación; 2) Fotografías de los DNI de los presentantes; 3) Partidas de nacimiento de los presentantes y de defunción de Enrique Acosta; 4) Copias de publicaciones en diarios NDI, Mendoza Post y MDZ.-

b. TESTIMONIAL: se cite a prestar declaración a **Yamila Micaela FERREYRA**, soltera, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, DNI 39.380.738, de profesión ama de casa, con

domicilio en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Quien deberá ser interrogada por las generales de la ley; todo lo que sabe y conoce sobre los hechos contenidos en la presente querrella y que le serán explicados sucintamente en la audiencia respectiva. Hacemos reserva del derecho de ampliar.-

V.- PETITORIO

Por todo lo expuesto solicitamos:

1- Se tenga por interpuesta formal querrella por calumnias e injurias contra **Génesis Careli SANDOVAL CACERES**, y contra la Sra. **Sandra Marcela CACERES**.-

2- Se arbitren los medios necesarios para la sustanciación de la presente querrella.-

PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA.-